

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 02 de febrero del 2015.

**VISTO:**

El Expediente de Registro N° 7776-2014, promovido por el Sr. Jaime Rolando Gamboa Cárdenas – Presidente y Javier Huamani Muñoz – Secretario de la Asociación de Propietarios César Vallejo de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 7776-2014, promovido por el Sr. Jaime Rolando Gamboa C. – Presidente y Javier Huamani Muñoz – Secretario de la Asociación de Propietarios César Vallejo de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista, se solicita reconocimiento de la Junta Directiva del referido Asociación de conformidad al acta de elección de fecha 07 de setiembre del 2014, que en copia fedatada obra en el expediente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MDSJB/AYAC, se aprobó el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el recurrente ha cumplido con anexar a su petición copia del Acta de Elección del Comité de Gestión, con la firma de los moradores asistentes a la Asamblea General de fecha 07 de setiembre del 2014, así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidos como miembros de la Junta Directiva; documentos que constituyen como requisitos indispensables para atender el petitorio de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Ordenanza Municipal N° 07-2012-MDSJB/AYAC, que aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Juan Bautista y demás normas conexas, y demás conexas;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base - RUOS de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a la Asociación de Propietarios César Vallejo de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** la Junta Directiva de la Asociación señalado en el primer artículo de la presente resolución para el periodo de mandato de dos años comprendidos, a partir del día de su elección de fecha 07/09/2014 hasta el 06/09/2016, integrado de la siguiente manera:

- Presidente : Jaime Rolando Gamboa Cárdenas D.N.I. N° 28303895
- Vicepresidente : Teófila Ramírez Noa D.N.I. N° 29167431
- Secretario : Javier Confucio Huamani Muñoz D.N.I. N° 40064882
- Tesorera : Rosa María Aparí Castro D.N.I. N° 28275800
- Fiscal : Nelson Jerí Quispe D.N.I. N° 43185288
- Vocal I : Alejandra Martínez Gutiérrez D.N.I. N° 28468620
- Vocal II : Edilberta Carhuas Yuca D.N.I. N° 28694031

**ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento el presente acto resolutivo al Presidente de la Asociación antes referido, Gerencia de Género y Desarrollo Social y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**Méd. Martín Guillén Cancho**  
**ALCALDE**

